



FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA, EJERCICIO 2019

El propósito de esta fiscalización es analizar diversas áreas de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Soria, mediante una auditoría de cumplimiento de legalidad en su mayor parte y operativa en cuanto a su gestión recaudatoria. El periodo al que se refieren las actuaciones es el ejercicio 2019, sin perjuicio de otras comprobaciones, relacionadas particularmente con 2020.

En primer lugar, se analiza el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, así como el cálculo y destino del remanente de tesorería y los principales indicadores de la ejecución del presupuesto. En segundo lugar, se verifican los aspectos de carácter financiero relacionados, por una parte, con el endeudamiento y el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera y, por otra, con las obligaciones derivadas del cálculo del coste y rendimiento de los servicios públicos. Además, se analiza el grado de eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria. Por último, se verifica el cumplimiento de la normativa aplicable a las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento.

Conclusiones y opinión. En relación a la liquidación del ejercicio 2019, el Ayuntamiento de Soria cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, al obtener un superávit de 0,5 millones de euros y con la regla de gasto al ser la variación del gasto computable inferior a la tasa de referencia de crecimiento del PIB para el año 2019, situada en el 2,7%.

El Ayuntamiento destinó un 20% del superávit a los fines sociales previstos entre las medidas urgentes extraordinarias decretadas por el Gobierno para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19. Así, con carácter general, ha cumplido con las obligaciones derivadas de la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria y de destino y utilización del superávit presupuestario.

Se ha cumplido con los objetivos de sostenibilidad de la deuda financiera y comercial, así como, con carácter general, con las obligaciones y controles relacionados con el endeudamiento.

En la liquidación presupuestaria el capital de deuda vivo representa un 63,6% de los ingresos corrientes. La cifra total de endeudamiento financiero contabilizado a 31 de diciembre de 2019 asciende a 27,6 millones, un 3,4% menos que en el ejercicio anterior.

La contabilidad del Ayuntamiento no permite determinar de forma directa y automatizada el coste y rendimiento de los servicios públicos, como elemento para la toma de decisiones y la asignación eficiente de los recursos públicos.

De un total de 43 servicios, 32 se gestionan directamente. Los de recogida de basuras, limpieza viaria, transporte colectivo urbano de viajeros, parques y jardines públicos y gestión de residuos sólidos urbanos se gestionan mediante concesión a riesgo del adjudicatario.



Los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y evacuación y tratamiento de aguas residuales se gestionan también indirectamente, por una sociedad de economía mixta. El servicio de tratamiento de residuos se lleva a cabo mediante gestión consorciada.

Incumpliendo la recomendación efectuada por el Consejo de Cuentas, no consta que el Ayuntamiento de Soria haya iniciado la contratación de la gestión de la recogida de los residuos sólidos urbanos. Tampoco consta que haya sido contratada, en su caso, por el Consorcio para la gestión del servicio de tratamiento y reciclado de residuos urbanos en la provincia de Soria.

El Ayuntamiento presta directamente el servicio de gestión tributaria y recaudatoria, sin organismo diferenciado, contando con 14 puestos de funcionarios. La recaudación total bruta de ingresos en voluntaria en el ejercicio 2019 ascendió a 26,6 millones y en ejecutiva a 657.499 euros. En relación con los principales tributos, cabe señalar que los porcentajes de recaudación en vía ejecutiva son muy bajos, al no alcanzar el 20% de las deudas en la mayoría de los casos, lo que redundará en unos porcentajes elevados de deudas acumuladas de ejercicios anteriores en esta vía. Ello permite concluir que hay margen para mejorar la eficacia de las actuaciones de apremio y embargo.

En materia de subvenciones, no se cumple con la obligación de disponer de un plan estratégico ni se cumple en todo caso con las obligaciones de información y publicidad. Además, la normativa sobre subvenciones aprobada a través de las bases de ejecución del presupuesto resulta insuficiente y no se adecua a la normativa de carácter general en algunos de sus apartados. Se han producido algunos incumplimientos en las distintas fases del procedimiento de concesión de subvenciones de forma directa y en régimen de concurrencia competitiva.

Recomendaciones. Como consecuencia de las 63 conclusiones y de la opinión resultante del informe, el Consejo de Cuentas emite 15 recomendaciones. Entre ellas, el Ayuntamiento debería promover la implantación de un sistema de contabilidad analítica.

El Pleno debería actualizar la ordenanza general de la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos locales. El tesorero debería mejorar la eficacia de sus actuaciones de apremio y embargo para el cobro de deudas en vía ejecutiva. Asimismo, debería ejercer un control de la actividad recaudatoria de la sociedad Aguas de Soria y particularmente del inicio del periodo ejecutivo.

Tal y como ya recomendó el Consejo de Cuentas en 2018, el Ayuntamiento debe tramitar, de forma inmediata, el expediente para contratar la gestión de la recogida de los residuos sólidos urbanos.

Finalmente, debe aprobar un plan estratégico y una ordenanza general de subvenciones. Los servicios gestores de subvenciones deben iniciar procedimientos para regularizar los expedientes en los que se han detectado incumplimientos.